

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

34908 ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS
(ASEGRUP)

Por acuerdo del consejo de administración de "Aseguradores Agrupados, Sociedad Anónima de Seguros" (Asegrup) se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en La Coruña, en el Hotel Attica, 21 (antiguo Eurostars) sito en la calle Enrique Mariñas, número 34, el día 15 de diciembre de 2011, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente 16 de diciembre de 2011, en segunda convocatoria, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver todos los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de un aumento de capital social de la sociedad de 3.616.000 euros con cargo a la cuenta de "prima de emisión", mediante la emisión de 113.000 nuevas acciones con un nominal de 32 euros por acción a distribuir de forma gratuita entre los socios.

Aprobación del informe elaborado por el consejo de administración en cuanto a la justificación, forma, derechos de asignación gratuitos a asignar a cada socio, plazo de ejecución y texto definitivo del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Aprobación del balance y nota explicativa que sirve de base a la operación verificado por los auditores de cuentas de la sociedad.

Aprobación de delegación de facultades en el consejo de administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en la junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento del capital.

Segundo.- Adopción, en su caso, al amparo del artículo 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital, del acuerdo de delegación en el consejo de administración de la facultad de acordar, en una o varias veces, la ampliación de capital hasta un máximo de 500.000 euros, en la oportunidad y cuantía que dicho órgano decida, sin previa consulta a la Junta General. La ampliación deberá realizarse mediante la emisión de nuevas acciones, iguales a las actuales con un valor nominal de 32 euros cada una de ellas y una prima de emisión de 51,06 euros. Los socios gozarán del derecho de suscripción preferente en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Las acciones no suscritas por los socios podrán ser ofrecidas por terceras personas. Tanto las nuevas acciones como la prima de emisión se desembolsarán a través de aportaciones dinerarias con posibilidad de suscripción incompleta de cada una de las ampliaciones de capital acordadas. La delegación tendrá una vigencia de hasta cinco años. El Consejo de administración quedará facultado para dar la nueva redacción que proceda al artículo 5 de los Estatutos Sociales, una vez acordados y ejecutados los distintos tramos en los que se divida la ampliación de capital.

Tercero.- Autorizar al Consejo de administración para la adquisición derivativa por compraventa de acciones de la propia sociedad hasta el límite máximo de un 10 por 100 del capital social, a un precio comprendido entre 50 euros como valor mínimo y 150 euros como valor máximo por acción, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un periodo de 48 meses desde la fecha de la presente Junta

General y con sujeción a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo VI de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Autorizar al Consejo de administración para la adquisición derivativa por compraventa de acciones de la propia sociedad hasta el límite máximo de un 8 por 100 del capital social, a un precio comprendido entre 50 euros como valor mínimo y 150 euros como valor máximo por acción, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un periodo de 48 meses desde la fecha de la presente Junta General y con sujeción a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo VI de la Ley de Sociedades de Capital. Estas acciones serán entregadas a los trabajadores y Consejeros de Aseguradores Agrupados Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en función de los acuerdos de incentivos y retribución de la entidad.

Quinto.- Nombramiento de consejero: "La Fe Previsora Compañía de Seguros, Sociedad Anónima".

Sexto.- Aprobación de delegación de facultades en el consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público y registro de tales acuerdos.

Séptimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas tendrán a su disposición en el domicilio social a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria el texto íntegro de las propuestas y los preceptivos informes de los Administradores justificando las dos ampliaciones propuestas, y las dos propuestas de adquisición derivativa de acciones. Igualmente dispondrán del balance y notas explicativas al mismo que sirve de base a la ampliación con cargo a reservas y la verificación por parte del auditor MV Audit. SLP. Tendrán asimismo derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Coruña, 3 de noviembre de 2011.- José Manuel González-Novo Martínez, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110082008-1